

DON DAVID CHAO CASTRO, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN (LAS PALMAS).

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión Ordinaria celebrada el día 12/03/2024, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que literalmente señala:

<<12. Expte. 1813/2024. Subvención nominativa OCEAN WAVE SPORTS MARKETING S.L.U: Propuesta de concejal aprobación de suscripción y firma de Convenio de Colaboración.

"LUIS MIGUEL BECERRA ANDRÉ, Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Servicios Centrales, con competencias en materia de Deporte, Nuevas Tecnologías y Sanidad y Bienestar Animal. Preside el Consejo de Administración de Mogán Sociocultural S.L.U., según Decreto n.º 3349/2023, de 19 de junio, en relación a la subvención nominativa a favor de la entidad Ocean Wave Sports Marketing, S.L.U. para la realización del evento denominado Anfi Challenge - Mogán Gran Canaria 2024 y

Visto el informe emitido el día 01/03/2024 por la Técnico Responsable del Departamento de Subvenciones e Instructora de este expediente de subvención nominativa en el que se realizan las consideraciones para la concesión de una subvención nominativa a la empresa **OCEAN WAVE SPORTS MARKETING S.L.** con CIF nº B76158476, para la realización de gastos corrientes destinados a la ejecución del evento deportivo denominado ANFI CHALLENGE MOGÁN - GRAN CANARIA 2024, y cuyo csv es: [Y006754aa9060112c0507e807b030b158](#).

Visto el informe emitido por la Unidad Administrativa de la Asesoría Jurídica de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán de fecha 26/02/2024, por el que se considera que: En términos generales, se no aprecia impedimento jurídico para la suscripción del Convenio por el que se concede y regula la subvención directa concedida a la empresa OCEAN WAVE SPORTS MARKETING S.L.U., para la ejecución del evento deportivo denominado ANFI CHALLENGE MOGÁN GRAN CANARIA para este año 2024, con csv: [v006754aa9271c03eda07e8347020d06V](#).

Visto el informe favorable emitido el día 26/02/2024 por la Tesorería General de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, en relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias de la empresa Ocean Wave Sports Marketing S.L.U., con respecto al artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con csv: [G006754aa9351a0b9c207e82f2020923A](#).

Vista la Retención de Crédito emitida el día 18/01/2024, de la aplicación presupuestaria 341.480.00 por importe de 40.000,00 Euros, con número de operación 220240000167 y con destino a Subvención nominativa Evento deportivo "Challenge Mogan-Gran Canaria" año 2024.

Visto el Informe de Fiscalización Previa Limitada emitido el día 06/03/2024 por la Intervención General de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, en relación a la aprobación, compromiso del gasto y reconocimiento de la obligación de la subvención nominativa a la entidad OCEAN WAVE SPORTS MARKETING S.L.U., cuyo csv es: [h006754aa905040dd3407e806803070ev](#), en el que se concluye de forma literal: En base a la documentación obrante en el expediente y las comprobaciones realizadas, se fiscaliza de conformidad el expediente epigrafiado.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de fecha 17 de junio,

PROPONGO:

PRIMERO.- CONCEDER una subvención **NOMINATIVA** a la empresa **OCEAN WAVE SPORTS MARKETING S.L.** con CIF nº B76158476, por importe de CUARENTA MIL EUROS (40.000,00) y con cargo a la aplicación presupuestaria 341.480.00 del vigente Presupuesto General, para la realización del evento ANFI CHALLENGE MOGÁN- GRAN CANARIA 2024 a desarrollar en el municipio de Mogán, los cuales serán abonados tal y como se recoge en la cláusula cuarta del Convenio a suscribir, de la forma siguiente:

- Primer pago de VEINTE MIL EUROS (20.000,00), como abono anticipado.
- Segundo pago final de VEINTE MIL EUROS (20.000,00), después de la justificación de la totalidad del gasto, para lo que se habrán de presentar facturas y justificantes de sus pagos del gasto total realizado y por importe de 40.000,00 Euros.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/03/2024 13:29
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	12/03/2024 13:34



A006754aa920c03fe407e822030d1bF

SEGUNDO.- Aprobar el Borrador del CONVENIO POR EL QUE SE CONCEDE Y REGULA LA SUBVENCIÓN DIRECTA A LA ENTIDAD OCEAN WAVE SPORTS MARKETING S.L.U., PARA LA EJECUCIÓN DEL EVENTO ANFI CHALLENGE MOGÁN- GRAN CANARIA 2024, según el siguiente texto:

CONVENIO POR EL QUE SE CONCEDE Y REGULA LA SUBVENCIÓN DIRECTA A LA ENTIDAD OCEAN WAVE SPORTS MARKETING S.L.U., PARA LA EJECUCIÓN DEL EVENTO ANFI CHALLENGE MOGÁN- GRAN CANARIA 2024

En Mogán a la fecha de la firma

En virtud de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que trata sobre el procedimiento de concesión de subvenciones y que recoge en su apartado segundo que las subvenciones podrán concederse de forma directa si vienen previstas nominativamente en los Presupuestos de la Entidades Locales. De los artículos 25.2 y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración, relativos a la competencia en la que se fundamenta la actuación de la administración pública y la mejora de la eficiencia de la gestión pública, el cumplimiento con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, respectivamente. Los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público. El artículo 28 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que determina que la resolución y los convenios establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley. El artículo 65 del Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones que establece en su apartado tercero los extremos que deben ser incluidos en el convenio y el artículo 21 de la OGS de este Ayuntamiento de Mogán que establece que el procedimiento para la concesión directa de subvenciones terminará con la resolución o, en su caso, el convenio a través del cual se instrumente la subvención.

REUNIDOS

De una parte, Doña Onalia Bueno García, Alcaldesa/Presidenta del Ayuntamiento de Mogán, con D.N.I. n.º: 44.708.398-D, actuando como representante del Ayuntamiento de Mogán con C.I.F P-3501300-B, domiciliada a los efectos del presente convenio en la Avenida de la Constitución, nº 4, 35140, Mogán.

Y de la otra parte, Don Francisco Jorge González Ramírez con D.N.I. n.º: 42.859.085-B, actuando como representante legal de la empresa Ocean Wave Sports Marketing, S.L.U., con C.I.F.nº: B76158476, domiciliado a efectos del presente en la calle Cayetana Manrique nº19, 1ªA, C.P: 35010 Las Palmas de Gran Canaria.

INTERVIENEN

La primera, en nombre y representación del AYUNTAMIENTO DE MOGÁN, conforme a las facultades que le confiere la vigente Ley de Régimen Local, así como el Acuerdo Plenario adoptado en fecha de 17 de junio de 2023, en el que toma posesión de su cargo y, dando fe, el Sr. Secretario de este Ayuntamiento de Mogán, Don David Chao Castro, de conformidad con la disposición Adicional Octava, letra d), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

El segundo, en nombre y representación de la empresa OCEAN WAVE SPORTS MARKETING, S.L.U., en calidad de Administrador único, conforme a las facultades que le acreditan para suscribir este convenio en virtud de la escritura de constitución de la Sociedad Limitada Unipersonal, inscrita n el Registro mercantil de Las Palmas DOCUMENTO 1/2013/6.691.0 ASIENTO: 209/924 DE FECHA 15/06/2013.

EXPONEN

Primero.- Que el Ayuntamiento de Mogán, tal y como se expresó anteriormente, tiene competencias propias en lo establecido en la LRBRL y concretamente en su artículo lo 25.2 apartado l), relativo a la Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre y todo ello , en los términos que establece la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas.

Segundo.- Que el Ayuntamiento de Mogán ha incluido dentro del Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio económico 2024 en la línea estratégica 2.4. Evento Deportivo Challenge Mogán Gran Canaria, año 2024 una subvención destinada a la empresa encargada de llevar a cabo la realización de un evento deportivo de carácter internacional dentro del circuito Challenge Triatlón en el municipio de Mogán, OCEAN WAVE SPORT MARKETING SLU.

Este evento, que forma parte del circuito CHALLENGE TRIATLON, se ha consolidado año tras año y ha venido promocionando al municipio de Mogán como destino preferente en turismo deportivo, dadas las características climatológicas favorables para entrenamientos durante todo el año, especialmente en esas épocas en las que en Europa hace mucho frío.

En su séptimo año y después del éxito de los años anteriores se organizará una nueva edición del Challenge Mogán Gran Canaria, en sus dos especialidades, distancia más larga, calificada de media distancia consistente en 1,9 kilómetros de natación, 90 kilómetros en bicicleta y 21 kilómetros de carrera, el cual, además fue Campeonato de Canarias Challege de Media Distancia para Grupos de Edad.

Dado que para la organización de este evento se debe contar con una empresa acreditada en la ejecución de pruebas en el mundo en triatlón y atendiendo a que la empresa Ocean Wave Sports Marketing S.L. cuenta con esta experiencia de manera suficiente, es por lo que el Ayuntamiento de

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/03/2024 13:29
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	12/03/2024 13:34

A006754aa92d0cc03fe407e82f2030d1bf

Mogán ha establecido la concesión de una subvención nominativa a favor de la entidad Ocean Wave Sports Marketing, S.L., para este año 2024.

El Ayuntamiento de Mogán, el Cabildo de Gran Canaria y el Gobierno de Canarias, han apostado firmemente por promover la celebración anual de esta prueba que atrae no solo a deportistas internacionales de alto nivel, sino también promociona Mogán y Gran Canaria como destino preferente en turismo deportivo.

La organización de la prueba repetirá el escenario en la playa de Anfi (T.M. de Mogán) en cuyo entorno se celebrará el tramo de natación. En el trayecto de bicicleta debió a problemas ajenos a la organización y de oren público se ha modificado levemente con respecto al año pasado y la carrera a pie consta de un itinerario en el que los participantes podrán comprobar de primera mano la belleza de la espectacular costa de Mogán. La celebración de este evento en nuestro municipio es una gran oportunidad para promocionar el mismo con este tipo de eventos, en los que participan muchos/as triatletas de primera talla mundial, ya que es la mejor plataforma para promocionar el municipio utilizando los impactos publicitarios del deporte.

Tercero.- Que es objetivo de la empresa Ocean Wave Sports Marketing S.L.U. la realización del evento deportivo internacional, a celebrar el día 20 de abril de 202 en este municipio de Mogán, denominado Anfi Challenge Mogán-Gran Canaria, en sus dos especialidades, distancia olímpica y media distancia, detalladas en el Proyecto presentado por la empresa.

La empresa Ocean Wave Sports Marketing S.L.U. es una empresa de organización de eventos y servicios deportivos con un gran equipo de profesionales en distintas áreas del deporte y del alto rendimiento.

El Triatlón es una disciplina deportiva en auge que se desarrolla al aire libre, en el que se espera una gran afluencia de participantes procedentes tanto de la isla, como de desplazamientos desde otros países y siempre garantizando la seguridad de los participantes durante el evento.

Cuarto.- Para la adecuada ejecución de esta subvención, ambas partes han estimado oportuno celebrar el presente Convenio para instrumentalizar la subvención concedida, así como coordinar su participación y colaboración en las actuaciones objeto del mismo.

Por ello, las entidades comparecientes, sin renuncia a sus competencias, acuerdan suscribir el presente Convenio con arreglo a las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera.- RÉGIMEN JURÍDICO.

El Régimen Jurídico aplicable al presente convenio de concesión directa de una subvención, viene determinado por la siguiente normativa:

- Los artículos 25.2 y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración, relativos a la competencia en la que se fundamenta la actuación de la administración pública y la mejora de la eficiencia de la gestión pública el cumplimiento con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, respectivamente.
- Artículos 58 y 66 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del Sector público.
- La Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) y su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- La Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Mogán publicada en el Boletín oficial de la Provincia núm. 91 de 02 de agosto de 2021
- Las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Mogán del año 2024; y restantes disposiciones que resulten de aplicación.
- Recomendación 1/2023, de 17 de marzo, sobre transparencia BOC nº68 del 05 de abril.

Segunda.- OBJETO.

El Presente Convenio tiene por objeto regular la subvención directa concedida a la empresa OCEAN WAVE SPORTS MARKETING S.L.U., por el Ayuntamiento de Mogán para la ejecución del evento deportivo denominado ANFI CHALLENGE MOGÁN-GRAN CANARIA para este año 2024, con el objeto de consolidar la realización de este evento deportivo en este municipio de Mogán, que ya se lleva desarrollando desde el año 2016, con la interrupción en el año 2021, por motivos de la pandemia, de manera que se consolide este municipio de Mogán y la Isla de Gran Canaria como destino preferente en turismo deportivo.

Tercera.- ACTUACIONES.

Organización del evento deportivo ANFI CHALLENGE MOGÁN- GRAN CANARIA a celebrar el día 20 de abril de 2024 en el municipio de Mogán.



A006754aa92d0c03fe407e822030d1dF

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/03/2024 13:29
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	12/03/2024 13:34

Cuarta.- FINANCIACIÓN.

Que las referidas actuaciones, sin perjuicio de su posterior reintegro, en ejecución del Convenio suscrito, serán ejecutadas por la empresa Ocean Wave Sports Marketing S.L.U. con financiación del Ayuntamiento de Mogán y hasta el límite de su financiación.

La aportación económica del Ayuntamiento de Mogán será de CUARENTA MIL EUROS (40.000,00). Dicho importe se encuentra consignado en los propios presupuestos del Ayuntamiento de Mogán, con cargo a la aplicación presupuestaria 341.48000

Esta financiación será abonada de la forma siguiente:

- Primer pago de VEINTE MIL EUROS (20.000,00), como abono anticipado.
- Segundo pago final de VEINTE MIL EUROS (20.000,00), después de la justificación de la totalidad del gasto, para lo que se habrán de presentar facturas y justificantes de sus pagos del gasto total realizado y por importe de 40.000,00 Euros.

El abono de esta subvención se realizará al número de cuenta de titularidad de la entidad OCEAN WAVE SPORTS MARKETING SLU

Quinta.- OBLIGACIONES.

La empresa **OCEAN WAVE SPORT MARKETING S.L.U.**, como beneficiaria de la subvención, además de las obligaciones que se establecen con carácter general en la LGS, así como en el RGLS, y las contenidas específicamente en el presente convenio, se compromete expresamente mediante este convenio a:

- Presentar el programa de actos del evento ANFI CHALLENGE MOGÁN- GRAN CANARIA, 2024 en las instalaciones que designe el Ayuntamiento de Mogán.
- Dar la adecuada publicidad de la colaboración del Ayuntamiento de Mogán en la financiación de la actividad ejecutada objeto de la subvención, mediante la inclusión del escudo oficial del Ayuntamiento de Mogán en el material de difusión del evento y otras medidas análogas y según lo previsto en el artículo 18.4 de la LGS y el artículo 31.1 del RGLS; dejando constancia de ello, en toda la documentación gráfica que se presente con la justificación de esta subvención.
- En virtud a la recomendación 1/2023 de 17 de marzo emitida por el Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicado en el BOC número 68 del día 5 de abril, los beneficiarios deberán dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas en la página web de la entidad beneficiaria, especificando las informaciones a las que se refieren los artículos 6 y 8 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en el supuesto de que la cuantía de la subvención o ayuda percibida sea superior a 100.000 euros, o bien igual o superior a 5.000 euros y represente al menos el 40 por 100 del total de los ingresos anuales de la entidad beneficiaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Realizar la actividad que fundamente la concesión de la subvención, ANFI CHALLENGE MOGÁN- GRAN CANARIA, 2024, de acuerdo con las características expresadas en el Proyecto presentado y, en todo caso antes de que finalice el plazo concedido para ello, previsto para el 20 de abril de 2024.
- Justificar documentalmente, en los términos del artículo 30.3 de la LGS y los artículos 69 al 82 del RGLS, la utilización de los fondos para los fines previstos, mediante la presentación por Registro de Entrada en el Ayuntamiento de Mogán de una memoria justificativa sobre la actividad realizada, así como facturas correspondiente al importe subvencionado y sus justificantes de pago, todo ello en los dos meses posteriores a la realización del evento deportivo, por lo que la fecha límite sería el 20 de junio de 2024.
- Comunicar la obtención de otras subvenciones, ayudas, donaciones o cualquier otro ingreso concurrente con la misma actividad, procedentes de cualesquiera Administraciones Públicas, entes públicos o privados, nacionales o internacionales.
- Someterse expresamente al presente convenio y a la interpretación que del mismo haga el Ayuntamiento de Mogán, sin perjuicio de los derechos contenidos en el artículo artículo 13 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones públicas. y de los recursos que estimen procedentes de conformidad con el artículo 112 de dicha Ley.

Sexta.- EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN.

La ejecución y justificación del evento Anfi Challenge Mogán- Gran Canaria para este año 2024, corresponderá a la empresa Ocean Wave Sports Marketing S.L.U. y se ha previsto que se realice en el **día 20 de abril de 2024**, finalizando el plazo de justificación de las actuaciones correspondientes al presente convenio a los **dos meses** siguientes de este plazo de ejecución el **día 20 de junio de 2024**.

Para el caso que se deba posponer la fecha establecida de ejecución, por cualquier causa, para este nuevo plazo no hará falta la suscripción de un nuevo convenio, sino recoger esta observación mediante un informe del Instructor dentro del expediente; estableciéndose con ello un nuevo plazo de ejecución, siendo la fecha límite para la justificación el plazo de dos meses después de la ejecución.



A006754aa2dc0c03fe407e822030d1bf

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/03/2024 13:29
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	12/03/2024 13:34

Unidad administrativa de Secretaría

La justificación documental de la aplicación de los fondos al Ayuntamiento de Mogán se realizará por la empresa OCEAN WAVE SPORTS MARKETING, S.L.U., antes de la finalización del plazo de justificación, mediante la presentación de los siguientes documentos:

- Una memoria de actuación, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, en la que se contenga un anexo relativo a la publicidad que se le ha dado al mismo y en el que quede claramente acreditada la colaboración de este Ayuntamiento de Mogán, por medio de imágenes de sus representantes acompañadas siempre del escudo de este Ayuntamiento.
- Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor, concepto, importe, fecha de emisión y fecha de pago. Además se indicarán las desviaciones acaecidas al presupuesto estimado inicialmente.
- Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- En su caso carta de pago de reintegro en supuesto de remanentes no aplicados así como de intereses derivados de los mismos.
- Copia de las facturas y de sus justificantes de pago, que justifiquen el total de la subvención concedida.
- En la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento de Mogán y en relación a los justificantes de pagos se establece en el artículo 26.b).3: Efectivo:.. Sólo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a 50 euros. Se justificará mediante factura o recibo firmado por el acreedor indicando la fecha de abono. (El importe máximo del pago en metálico y por importe de 50 euros podrá variar para los casos que se recojan de forma concreta en las bases reguladoras de las subvenciones). La cantidad expresada en la Ordenanza **podrá ser superada hasta un máximo de MIL EUROS (1.000,00 Euros) tal y como establece la Ley 7/2021, de 9 de julio, de Medidas de Prevención y Lucha contra el Fraude Fiscal**, manteniéndose la obligación de justificación mediante factura o recibo firmado por el acreedor indicando la fecha de abono.

Séptima.- PUBLICIDAD.

La empresa OCEAN WAVE SPORTS MARKETING, S.L.U., se obliga a dar la adecuada publicidad de la colaboración del Ayuntamiento de Mogán en la financiación de la actividad ejecutada objeto de la subvención, mediante la inclusión del escudo oficial del Ayuntamiento de Mogán en el material de difusión del evento y otras medidas análogas y según lo previsto en el artículo 18.4 de la LGS y el artículo 31.1 del RLGS.

Toda la publicidad realizada, deberá quedar recogida en la memoria, mediante fotografías o enlaces a las páginas en las que aparezca la misma y en la que quede acreditada la colaboración del Ayuntamiento de Mogán, tal y como se ha descrito en la cláusula sexta.

Octava.- RÉGIMEN DE GARANTÍAS.

Dada la naturaleza de la actuación financiada, no procede exigir garantías a la empresa OCEAN WAVE SPORTS MARKETING, S.L.U. como beneficiario de esta subvención.

Novena.- INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y COMPROMISOS.

En caso de incumplimiento por parte de la empresa OCEAN WAVE SPORTS MARKETING, S.L.U. , sobre alguna de las obligaciones expuestas en la cláusula quinta de este convenio, se considerará como subvención no justificada a efectos de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por tanto se procederá a no abonar la subvención por el 100% de la misma.

En el caso que quede justificada que por alguna causa no se pudiera llevar a cabo parte de la actividad, la subvención será determinada en función al porcentaje de cumplimiento de la misma y siempre y cuando se lleve a cabo más del 50% de las actividades programadas, concediéndose en este caso un máximo del 50% de la subvención.

En el caso que no quede justificada en la memoria fotográfica la participación de este Ayuntamiento de Mogán, mediante la incorporación del escudo oficial del Ayuntamiento en el dossier fotográfico o que sus representantes hayan posado sin estar acompañados del escudo oficial, no será abonado el 10% del total de la subvención concedida.

En relación al Ayuntamiento de Mogán en el caso que incumpliera sus obligaciones y compromisos, se estará a lo contemplado en la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público que resulta de aplicación a los convenios que instrumenten una subvención.

Décima.- MODIFICACIÓN.



A006754aa2d0cc03fe407e822030d1bf

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/03/2024 13:29
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	12/03/2024 13:34

El presente Convenio podrá ser modificado por acuerdo mutuo de las partes.

Décimo-primera.- VIGENCIA Y EXTINCIÓN.

El Convenio surtirá efectos desde su firma y hasta un año después de su suscripción.

Son causas de resolución del Convenio el mutuo acuerdo y el incumplimiento de alguno de los compromisos adquiridos. Para los supuestos de incumplimiento será necesaria la previa denuncia con una antelación de tres meses.

En los supuestos de resolución del Convenio, se devolverán las cantidades que de conformidad con lo acordado en el presente se hubiesen anticipado y estuviesen pendientes de justificar.

Décimo-segunda.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES.

La subvención puede ser compatible con las concedidas por otras instituciones, públicas o privadas, para el mismo objeto, estando el beneficiario obligado a comunicar al Ayuntamiento de Mogán la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas tan pronto como tenga conocimiento de su concesión y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

En ningún caso el conjunto de las ayudas públicas podrá superar el coste total de la actividad ya que en este caso el beneficiario deberá reintegrar el exceso junto con los intereses de demora, de acuerdo con las previsiones del artículo 34 del RLGS.

Décimo-tercera.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

A los efectos de coordinación se constituirá una Comisión de Seguimiento compuesta por dos técnicos o un técnico y un auxiliar del departamento de deportes de este Ayuntamiento de Mogán, y el representante de la entidad OCEAN WAVE SPORTS MARKETING, S.L.U., los cuales serán los encargados del análisis y seguimiento de las actividades, con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos marcados y resolver las discrepancias que pudieren presentarse en su interpretación y ejecución.

Décimo-cuarta.- NATURALEZA Y JURISDICCIÓN.

Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse en relación con la interpretación y ejecución del presente Convenio, serán sometidas a la competencia del orden jurisdiccional contencioso administrativo.

La contribución financiera del Ayuntamiento de Mogán no implicará subrogación del mismo en ningún derecho u obligación que se deriven de la titularidad de las actividades subvencionadas.

Y en prueba de conformidad lo firman, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, los intervinientes, en el lugar y fecha al principio indicados.

TERCERO.- Suscribir el CONVENIO POR EL QUE SE CONCEDE Y REGULA LA SUBVENCIÓN DIRECTA A LA ENTIDAD OCEAN WAVE SPORTS MARKETING S.L.U., PARA LA EJECUCIÓN DEL EVENTO ANFI CHALLENGE MOGÁN- GRAN CANARIA 2024, así como autorizar a la Alcaldesa - Presidenta para la firma del mismo.

CUARTO.- Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a la empresa Ocean Wave Sports Marketing, S.L.U., a los efectos de la suscripción y firma del convenio.

QUINTO.- Dar traslado del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local al Departamento de Intervención, indicándole que el pago de esta subvención será mediante abono anticipado del primer 50%, una vez suscrito el Convenio y con posterioridad, y una vez ejecutado el evento y justificado el total de la subvención concedida, de un segundo pago del 50% restante, así como a la Alcaldía-Presidentencia a los efectos de la suscripción y firma del convenio, asistida en ese acto por el Secretario."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente. >>

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Alcaldía-Presidentencia, haciendo constar la salvedad prevista en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en el sentido de que la presente certificación se extrae de la Minuta del Acta y queda sujeta a su aprobación, en Mogán, a fecha indicada en la firma digital.

Vº Bº,
La Alcaldía-Presidentencia

El Secretario General Accidental

Fdo.: Onalia Bueno García

Fdo.: David Chao Castro
(Decreto 3146/2016, de 2 de diciembre)

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/03/2024 13:29
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	12/03/2024 13:34



A006754aa92d0c03fe407e822030d1bf